JUSTIFCACION DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Para esta contratación es necesaria la modalidad de Abastecimiento Simultáneo establecido en el Art. 35 decreto 21.909/2003 modificada por el Decreto 5174/05 teniendo en cuenta que es necesario contar con más de una empresa a fin de poder cubrir el producto a nivel nacional, así como la característica que tiene el sistema de abastecimiento simultáneo de la obligación del proveedor a adecuarse a los precios de oferta más baja, que garantiza precios acordes al mercado en especial en productos estratégicos.

Por tal motivo parámetros de la siguiente manera:

1) El oferente con la menor oferta de cada lote (Sumatoria de los ítems de cada lote) será adjudicado con el 60% de la Monto Máximo de cada lote. En dicho caso el monto mínimo será el 50 % del monto máximo adjudicado a dicho proveedor.

2) El oferente que presentare la segunda mejor oferta de cada Lote, siempre y cuando acepte ajustar sus precios de cada ítem a los precios más bajos de cada ítem ofertados en el presente proceso, será adjudicado con el 40% del monto máximo de cada lote. En dicho caso el monto mínimo será el 50 % del monto máximo adjudicado a dicho proveedor.

3) En caso de que el oferente ubicado en el segundo mejor lugar no acepte ajustar sus precios a los precios más bajos ofertados en el presente proceso, se verificarán las ofertas de los demás oferentes sucesivamente, según el orden de prelación definido por la sumatoria de los ítems de cada lote, y se seguirá el procedimiento establecido.

4) Si alguno de los ítems que conforma el Lote de la oferta evaluada como la más baja, resulta superior en comparación al precio del mismo ítem en alguna de las demás ofertas calificadas, se invitará a la misma a ajustarse a dicho precio.

5) En caso de no aceptar adecuar el precio, su oferta será desechada, permaneciendo los precios más bajos de ésta, como precios a los cuáles las demás ofertas que pretendan ser adjudicadas, deberán adecuarse.

6) En caso de que ninguno de los demás oferentes acepte ajustar sus precios más bajos por ítem de cada lote al precio más bajo por ítem ofertado en el presente proceso, o no exista otra oferta que cumpla con las condiciones legales, técnicas y financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones PETROPAR podrá adjudicar el 100% del monto máximo al oferente que haya cotizado la mejor oferta en cada lote (sumatoria de los ítems de cada lote).

Abg. Victor Rodrigo Jara Irala
Director
Dirección Operativa de Contrataciones